



## RESOLUCIÓN N° 362/18

SANTA ROSA, 06 de noviembre de 2018.-

### VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente N° 673/18, registro de esta Facultad; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 390/18 del Consejo Superior, se aprobó el nuevo Plan de Estudios de la carrera de Abogacía;

Que el mismo entrará en vigencia en el año 2020 y es necesario aprobar los Programas de Estudio por los cuáles se regirán el dictado de las actividades curriculares de este Plan;

Que a fs. 160/170 consta el Programa de la actividad curricular **DERECHO AGRARIO Y DE LOS RECURSOS NATURALES**, de la Carrera de Abogacía, presentado por el Abogado Juan Mecca, para consideración del Consejo Directivo;

Que previo a su tratamiento el mismo fue analizado por la Directora de la Carrera, Especialista Cecilia Bertolé, en relación al cumplimiento de la normativa, que respecto de su confección se estableció oportunamente en el Régimen Académico de la Facultad (Resolución N° 268/18 del Consejo Directivo), recomendando su aprobación;

Que según lo establece el inciso II, del artículo 104 del Estatuto de la UNLPam, es atribución del Consejo Directivo "*aprobar los Programas de enseñanza proyectados por los profesores*";

Que, ingresado el tema al Cuerpo, en Sesión del Consejo Directivo, se remite a la Comisión de Asuntos Académicos, Legales y Presupuestarios para su análisis;

Que analizadas las actuaciones en Comisión se sugiere su aprobación y puesto el Despacho a consideración el mismo se aprueba por unanimidad;

Por ello:

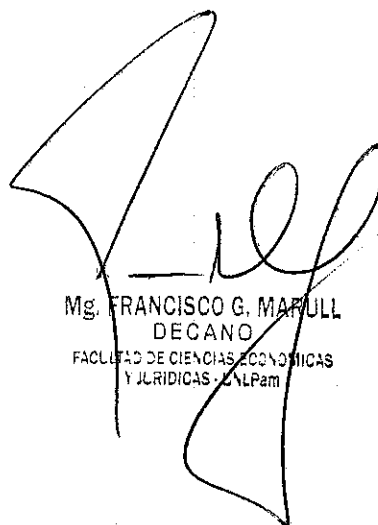
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONOMICAS Y JURIDICAS  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el Programa de Estudio de la actividad curricular **DERECHO AGRARIO Y DE LOS RECURSOS NATURALES**, de la carrera de Abogacía que, como Anexo I, forma parte de la presente Resolución. –



**Artículo 2º.-** El Programa de Estudio de la actividad curricular **DERECHO AGRARIO Y DE LOS RECURSOS NATURALES** entrará en vigencia a partir del dictado de Ciclo Lectivo 2020 y tendrá una validez de cinco (5) años. El Programa será exigible para examen final a partir de la Primera Mesa de Examen posterior al dictado de la materia por el mismo. -

**Artículo 3º.-** Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Pase a conocimiento del Profesor a cargo de la Cátedra, de Secretaría Académica, Dirección de Asuntos Docentes, Departamento Alumnos y Centro de Estudiantes de la Facultad y a través de cartelera al personal docente y estudiantes. Cumplido, archívese. -



Mg. FRANCISCO G. MARULL  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
Y JURÍDICAS - UNLPam



**ANEXO I**

**CARRERA:** Abogacía


**PLAN DE ESTUDIOS:** Resolución del Consejo Superior N°390/18

**CÓDIGO DE ASIGNATURA:** 2.4

**NOMBRE DE LA ASIGNATURA:** Derecho Agrario y de los Recursos Naturales

**APELLIDO Y NOMBRE DEL DOCENTE A CARGO DE LA ASIGNATURA:**  
Titular: MECCA, Juan.

**RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL PROGRAMA:** 362/18 del Consejo Directivo de la  
Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas

  
Mg. FRANCISCO G. MARULL  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
Y JURÍDICAS - UNLPam



**CUERPO DEL PROGRAMA:**

**UBICACIÓN DE LA ASIGNATURA:** 2º AÑO PRIMER CUATRIMESTRE.

**ASIGNATURAS CORRELATIVAS PREVIAS:** 1.6 1.7

**RÉGIMEN DE LA ASIGNATURA:** CUATRIMESTRAL CURSADO OBLIGATORIO.

**MODALIDAD:** PRESENCIAL.

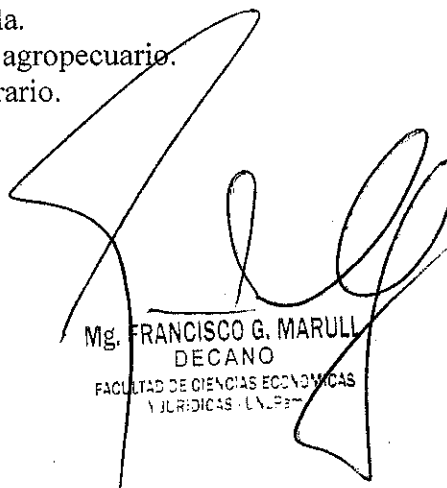
**CARGA HORARIA:** 56 hs. Teóricas

**OBJETIVOS:**

- 1- Brindar a los estudiantes conocimientos e incentivar la reflexión sobre la realidad económica del país y la importancia del sector agrario en particular, así como de la centralidad de dicho sector para un desarrollo regional y sostenible y su importancia para la realización de derechos humanos tales como el derecho a la alimentación, al desarrollo, al ambiente, al agua. Como así también, vincular los conocimientos aprehendidos en la materia, interrelacionando los mismos con los contenidos de otras disciplinas jurídicas.
- 2- Introducir, a través de las normas del derecho positivo vigente, al conocimiento de la materia y de la evolución de su objeto a lo largo de la historia, presentándose como un objeto dinámico y, a la vez, interdisciplinar.
- 3- Contribuir a la internalización de conocimientos técnicos y complementarios vinculados a las características especiales de la actividad agraria que fundan la especialidad e identidad de la materia derecho agrario.
- 4- Ofrecer las herramientas indispensables del derecho ambiental actual, poniendo en eje aquellas que siendo propias de los instrumentos genéricos de este sector del derecho, por énde útiles para su utilización en diversos supuestos, son especialmente aplicables a la actividad agraria y a la conservación del mundo rural y natural.
- 5- Abrir perspectivas respecto al desarrollo profesional.
- 6- Rescatar aspectos de los sectores ambiental y alimentario donde el profesional del derecho puede contribuir a lograr la satisfacción de derechos individuales y colectivos fundamentales.

**CONTENIDOS MÍNIMOS:**

Régimen jurídico y práctica de la contratación agrícola.  
Régimen jurídico y práctica de la Sanidad y mercado agropecuario.  
Régimen jurídico administrativo, penal y procesal agrario.  
Régimen básico de los recursos naturales renovables.  
Régimen de Derecho de Aguas y Recursos hídricos.  
Problemática de los Ríos y acuíferos pampeanos



Mg. FRANCISCO G. MARULL  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
Y JURÍDICAS - UNLP



## **PROGRAMA ANALÍTICO:**

### **UNIDAD 1: OBJETO, FINES, FUENTES Y AUTONOMÍA DEL DERECHO AGRARIO**

- 1) Nacimiento y evolución del derecho agrario en Argentina. De la legislación rural y los códigos rurales al reconocimiento de la autonomía científica.
- 2) Evolución de la doctrina y de la legislación en relación al objeto del derecho agrario. Distintos objetos enunciados. Relación del objeto del derecho agrario con los distintos ordenamientos jurídicos a abordar (provincial, nacional, internacional).
- 3) El debate en torno a la autonomía del derecho agrario. Autonomía académica, científica o doctrinaria y legislativa. Condicionantes de la actividad agraria que exigen la formación de institutos jurídicos específicos: el ciclo biológico, los riesgos de la agricultura, el factor tiempo, la caracterización de los mercados agropecuarios, la perennidad de los frutos y productos agrarios.
- 4) Relación del derecho agrario con las restantes ramas y especializaciones del derecho. Derecho de los recursos naturales. Derecho ambiental y Derecho alimentario. Derecho agroambiental y derecho agroalimentario.
- 5) Fuentes del derecho agrario. Constitución Nacional; constituciones provinciales; legislación agraria; código agrario nacional y códigos agrarios provinciales; usos y costumbres; jurisprudencia; doctrina; derecho comparado e internacional.
- 6) El orden público en el derecho agrario y el interés público. Importancia de la actividad agraria para el país y las distintas provincias. La actividad agraria y la relación con el desarrollo económico; la producción de alimentos; las industrias estratégicas y el desarrollo sostenible. Desarrollo rural; desarrollo rural sostenible. Agroindustria y cadenas productivas.

### **UNIDAD 2: ACTIVIDAD AGRARIA, ESTRUCTURA E INFRAESTRUCTURA.**

- 1) Concepto. Interés definitorio para el derecho agrario. Definiciones enunciativas en la legislación nacional (en especial: ley de arrendamientos y aparcerías; trabajo agrario y Convenio OIT sobre seguridad y salud en agricultura). Definiciones totalizadoras u omnicomprendidas. Actividades propias, accesorias, conexas y vinculadas. La ampliación del concepto en las últimas leyes (en especial: forestación; producciones biológicas; ganadería ovina, algodón y yerba mate).
- 2) Caracterización agroecológica por regiones. Economías y producciones regionales. Diferenciación entre la economía pampeana y la extrapampeana. Las actividades regionales reguladas en las leyes especiales (ganadería ovina, algodón, yerba mate, etc.).
- 3) Pluriactividad, diversificación y multifuncionalidad de la agricultura.
- 4) Estructura agraria. Concepto doctrinario. Deficiencias estructurales y su significado para el derecho. Estructura agraria argentina y de la Provincia de Buenos Aires en particular. Infraestructura.



### **UNIDAD 3: LA TIERRA COMO BIEN PRODUCTIVO Y OTROS BIENES AGRARIOS QUE REQUIEREN UNA REGULACIÓN ESPECIAL.**

- 1) Políticas sobre tierras en Argentina. Clasificación. La reforma y la transformación agraria. Colonización. La función social de la propiedad. Instrumentos para el desarrollo territorial. La tierra y los extranjeros. La propiedad colectiva indígena.
- 2) Dominio agrario inmueble. Caracterización de la propiedad rural. Diferencias con el dominio urbano. Unidad económica: tipos, antecedentes y actualidad en la legislación nacional y provincial. Otras restricciones al dominio inmueble. El inmueble rural en el Código Civil y Comercial: afectación y relaciones de familia. Servidumbres, superficie y usufructos.
- 3) Propiedad del ganado: Código Civil y Comercial, Ley nacional de marcas y señales y Código Rural. Marca, valor probatorio y reglamentaciones. Certificados de adquisición y guías. Animales de raza. Porcinos. Documento Único Equino. El ganado en las relaciones patrimoniales de familia.
- 4) Semillas y creaciones fitogenéticas. Fines de la ley. Régimen legal. Tutela al obtentor y a los agricultores. Organismos de aplicación. Propiedad intelectual de los pueblos originarios.

### **UNIDAD 4: LOS CONTRATOS AGRARIOS – TEORÍA GENERAL Y CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO Y APARCERÍAS.**

- 1) Evolución y antecedentes históricos. Contratos típicos y atípicos o contratos con tipicidad social. El tipo contractual y la noción de contrato agrario. Especialidad. Clasificación. El orden público. La ley y la transformación agraria.
- 2) Contrato de arrendamiento: noción. Destino. Plazos. Cesión, subarriendo, muerte del arrendatario. Derechos y obligaciones de las partes. El precio: reajuste, cláusulas prohibidas y cláusula mercadería. Extinción. Forma y prueba.
- 3) Contratos de aparcerías: concepto. Plazos. Derechos y obligaciones de las partes. Muerte, incapacidad o imposibilidad física del aparcerero. Distribución de los frutos, utilidades y pérdidas. Causales de extinción. Clases: aparcería agrícola: concepto, régimen legal. Aparcería pecuaria: concepto. Modalidades. Distribución de utilidades. Plazo. Disposición de los frutos y productos. Causales de extinción. Medierías agrícolas y pecuarias: Concepto y régimen legal.
- 4) Disposiciones comunes a los contratos de arrendamientos y aparcerías: explotación irracional. Cláusulas nulas. Mejoras: normas aplicables. El orden público. Cláusulas nulas y prohibidas. Integración del contrato. Interpretación. Contratos ad meliorandum. Contratos accidentales: tipos. Plazos. Precios. Calificación y homologación.

### **UNIDAD 5: OTROS CONTRATOS AGRARIOS.**

- 1) Contrato asociativo de explotación tambora: Naturaleza de la relación. Sujetos. Objetos. Duración. Derechos y obligaciones de las partes. Forma. Plazo. Resolución y rescisión. Homologación.
- 2) Contrato de maquila: Concepto. Partes. Elementos contractuales. Cláusulas nulas. Controles. Forma y prueba. Régimen legal. Otras formas de integración vertical.



- 3) Contratista de maquinaria agrícola, integración horizontal, pastaje, engorde a corral (feed lot), pools de siembra, otros.
- 4) Práctica en materia de contratos agrarios: redacción, jurisprudencia, cuestiones de competencia y aspectos procesales.
- 5) Empresa agraria, análisis doctrinario de los caracteres. Significado para el derecho agrario. Relación entre empresa y contratos agrarios. Tipos de empresa según su organización. Cooperativas y consorcios.

#### **UNIDAD 6: CONTRATOS DE TRABAJO AGRARIO.**

- 1) Contrato de trabajo agrario: caracterización de trabajo agrario. Ámbito de aplicación. Fuentes de regulación. Vinculación con la ley de contrato de trabajo. Actividades incluidas y excluidas. Orden público. Responsabilidad de empleadores y del Estado, régimen de solidaridad.
- 2) Modalidades de trabajo legisladas. Vivienda, alimentación, traslados. Trabajo de menores y mujeres. Retribuciones. Jornada, licencias, vacaciones, enfermedades y accidente. Indemnizaciones. Capacitación de los trabajadores. Seguridad social.
- 3) Organismos de aplicación: funciones y conformación. La negociación colectiva. Libreta del trabajador rural: concepto. Atributos. Definición de trabajador y empleador rural. Régimen legal.
- 4) Contratista de viñas y frutales: antecedentes. Régimen legal. Caracterización. Forma y Prueba. Obligaciones de las partes. Remuneraciones. Plazo. Extinción. Naturaleza Jurídica. Régimen legal.

#### **UNIDAD 7: FALTAS, DELITOS Y CUESTIONES PROCESALES.**

- 1) Sistema de faltas agrarias nacional y provincial. Procedimiento para faltas provinciales. Faltas que se rigen por la ley provincial de faltas. Juez competente para la apelación.
- 2) Principales delitos agrarios en el Código Penal o en leyes especiales. Abigeato, hurto y robo de bienes agrarios, usurpación de inmuebles y aguas, estragos. Delitos en la ley de fauna silvestre, en la ley de maltrato y crueldad contra los animales y en la ley de residuos peligrosos.
- 3) Fuero agrario. Ordenamiento jurídico. Materias incluidas. Jueces competentes. Procedimientos especiales. Normas procesales incluidas en leyes de fondo.
- 4) Medios alternativos de resolución de conflictos en el sector agrario. El arbitraje en las bolsas de cereales.

#### **UNIDAD 8: POLITICA AGRARIA Y DERECHO AGRARIO.**

- 1) Política agraria. Importancia para el estudio del derecho agrario. Concepto. Clasificación. Sujetos de la política agraria. Partidos políticos y políticas agrarias en Argentina.
- 2) La Constitución nacional y la política agraria en el pensamiento de Alberdi. Colonización, inmigración y garantías de propiedad y libertad. Tierras públicas e impuestos. La propiedad en



la concepción liberal, la función social de la propiedad y la función ecológica. Evolución en las constituciones nacionales y provinciales.

- 3) Políticas sobre tierras en Argentina. Reforma agraria y colonización.
- 4) Intervención del Estado en la agricultura. Evolución histórica y reinterpretación constitucional. Políticas de regulación, desregulación y orientación en agricultura.
- 5) El marco internacional: Mercosur y otros impulsos a la integración regional. La OMC y los acuerdos vinculados a la agricultura. Acuerdo Agrícola. Acuerdo Sanitario y Fitosanitario. Acuerdo sobre Propiedad intelectual: patentamiento de la vida, biotecnología e indicaciones geográficas.

#### **UNIDAD 9: INSTRUMENTOS DE POLÍTICA AGRARIA.**

- 1) Política cambiaria y política de precios. Precios máximos, mínimos, de referencia, sostén. Fondos y subsidios.
- 2) Seguros. Crédito agrario: Clasificación según el plazo y la garantía. Política impositiva. Régimen de emergencia y desastre agropecuario.
- 3) Regímenes de promoción: a la forestación, a la ganadería ovina, a la ganadería caprina, Instituto de Promoción de la Carne Vacuna, al algodón, al tabaco y a los biocombustibles.
- 4) Políticas de desarrollo rural; apoyo a los pequeños productores y a la empresa familiar. Políticas e instrumentos para el sector agroalimentario.
- 5) Tipología de políticas y de instrumentos en las leyes que incentivan las diferentes actividades agrarias (en especial leyes de: ganadería ovina, forestación, algodón, yerba mate y producciones biológicas, etc.).

#### **UNIDAD 10: AMBIENTE RURAL.**

- 1) El concepto de ambiente. Prolegómenos conceptuales. Evolución y regresión. Equilibrio y maduración. Diversidad y monocultivo. Clasificaciones: ambiente natural, ambiente urbano o construido, ambiente rural y agroecosistemas. Impacto y Daño. Ecología. Uso racional y sostenible del ambiente de agroecosistemas.
- 2) El concepto jurídico del ambiente y su conceptualización por la Constitución Nacional. Orden público ambiental. El ambiente como valor colectivo. El derecho subjetivo al ambiente como derecho individual y como derecho colectivo.
- 3) Caracterización agroecológica por regiones. Producciones regionales. Desarrollo regional. Desarrollo rural sostenible.

#### **UNIDAD 11: LOS RECURSOS NATURALES Y SU IMPORTANCIA PARA EL DERECHO AGRARIO.**

- 1) Concepto de recursos naturales. Teoría de los recursos naturales y su relación con el derecho agrario. Dominio originario, dominio público y dominio eminente. Dominio originario y presupuestos mínimos de protección ambiental. El problema competencial.





- 2) Suelo: funciones y patologías. Aspectos normativos vinculados al suelo agrícola: ley nacional de conservación de suelos, Código Rural. Otras propuestas y discusiones en torno al uso sostenible del recurso.
- 2) Aguas: dominio y jurisdicción. Código de Aguas de la Provincia de La Pampa aguas alcanzadas, sistemática, principales institutos de gestión, usos regulados y especial tratamiento del uso pecuario y agrícola. Cuencas hídricas interjurisdiccionales. El caso del Río Atuel.
- 3) Biodiversidad: concepto, importancia ecológica y para la producción agraria. Recursos genéticos.
- 4) Fauna silvestre: regulación de la caza y de la conservación (ley nacional, decreto reglamentario y Código Rural, decreto reglamentario y reglamento de la ley de faltas agrarias). Tipos de caza y requisitos. Otros aprovechamientos: criaderos y cotos.
- 5) Bosques: Leyes nacionales de bosques y Código Rural. Ley de presupuestos mínimos de bosques nativos: ordenamiento territorial de bosques y requisitos para los desmontes, cambios de uso del suelo y manejo sostenible de los bosques. Servicios ambientales. Fondo. Compensaciones.
- 6) Áreas naturales. Ley nacional de parques y reservas. Leyes provinciales. Categorías de protección y requisitos para su declaración. Paisajes y espacios verdes protegidos. Implicancia del sistema de áreas en la ordenación del territorio, en la conservación y posibilidades de producción agraria en los distintos tipos.

#### **UNIDAD 12: EL IMPACTO DEL DERECHO AMBIENTAL EN LA ACTIVIDAD Y EN EL DERECHO AGRARIO.**

- 1) El derecho ambiental como disciplina autónoma: objeto de regulación y fines definitorios. Relación con el derecho agrario.
- 2) La ley general del ambiente, 25.675. Objetivos, principios e institutos, con especial referencia a aquellos aplicables en el derecho agroambiental. Ordenamiento ambiental territorial. Evaluación de impacto ambiental y daño al ambiente.
- 3) Cuestiones agroambientales. Agroquímicos. Localización de actividades productivas. Quemas.
- 4) Ambiente, producción agraria y mercado: producciones biológicas; producciones sostenibles; biotecnología y organismos genéticamente modificados.
- 5) Acciones ambientales y jurisprudencia ambiental. Diferenciación entre diferentes acciones en conflictos ambientales y agroambientales. Caracterización y relación entre acción, presupuestos, legitimados, pretensiones y funciones del juzgador.

#### **UNIDAD 13: FUNCIONAMIENTO DE LOS PRODUCTOS AGRARIOS EN EL MERCADO Y MERCADOS ESPECIALES – DERECHO AGROALIMENTARIO.**

- 1) Derecho agroalimentario: distintas posiciones. La extensión de la actividad agraria hacia el mercado. Institutos que trascienden la actividad primaria. Calidad, seguridad, suficiencia y



soberanía alimentaria: conceptos. Calidad nutricional. Responsabilidad de los productores. Trazabilidad.

2) Caracterización de los mercados agrarios. Naturaleza de los productos agrarios e inelasticidad de la demanda. Estrategias de conservación y de diversificación. Commodities y especialities. Cadenas de valor.

3) Mercados convencionales. Bolsas de cereales; mercados de disponibles y de futuros, opciones, warrants. Comercialización del ganado: martilleros, consignatarios y prácticas usuales. Cuota Hilton.

4) Indicaciones geográficas y denominaciones de origen. Regímenes legales. Diferenciación entre las distintas figuras en cuanto al reconocimiento; al mensaje que transmiten y a la gestión.

5) Producciones biológicas, orgánicas o ecológicas.

#### **UNIDAD 14: SANIDAD ANIMAL, VEGETAL, CÁRNEA Y ALIMENTARIA.**

1) Sanidad animal: evolución normativa y discusiones entre Gobierno Federal y provincias. Obligaciones para los productores. Indemnizaciones. Ley de creación del Senasa. Principales funciones del Senasa y convalidación jurisprudencial de las mismas.

2) Sanidad vegetal: Normas federales y provinciales. Obligaciones para los propietarios y productores. Indemnizaciones.

3) Sanidad cárnea: frigoríficos y otros establecimientos de faena y los regímenes nacional y provincial.

4) Código Alimentario. Contenido. Creación y actualización. Aplicación.



Mg. FRANCISCO G. MARULL  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
Y JURÍDICAS - U.N.L.Pam



### **BIBLIOGRAFÍA OBLIGATORIA:**

- Brebbia, Fernando (1992), *Manual de derecho agrario*, Buenos Aires, Astrea, (también reediciones y actualizaciones).
- Catalano, Edmundo F. (1977), *Teoría general de los recursos naturales*, Buenos Aires, Zavalía.
- Pastorino, Leonardo, F. (2005), *Daño al ambiente*, Buenos Aires, Lexis Nexis,.
- Ringuelet, Andrés (1993), *Los fundamentos científicos de la teoría agrobiológica*, Universidad Nacional de La Plata,.
- Valls, Mario F (1992), *Derecho Ambiental*, Buenos Aires, (también reediciones y actualizaciones).

En cada cuatrimestre y cada profesor sugerirá y facilitará los artículos de doctrina complementarios para puntos específicos del programa.

### **LEYES OBLIGATORIAS**

ARTICULOS 41, 43, 121 Y 124 Constitución Nacional y Arts. 6, 18, 33 a 38, 41, 68 inc. 14, 16 y 22 de la CONSTITUCION DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA.

LEYES DE LA PROVINCIA DE BS. AS.

Código Rural de la Provincia de Bs. As. (en especial unidad económica, conservación del suelo y caza, sanidad animal y vegetal)

Decreto 1573/83 Unidad Económica

Ley 10.891 y modificatorias Guía única de Traslado de Ganado

Ley 10.699 Agroquímicos

DECRETO-LEY 8785/77 de faltas agrarias

Ley 11.123 habilitación de establecimientos donde se faena animales

DECRETO-LEY 21209/57 y Ley 11.911 Fuero Agrario.

### **LEYES DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA:**

Ley n° 1173. Determinando un sistema de protección de la salud humana y de los ecosistemas y optimizando la utilización de agroquímicos. (Decreto reglamentario n° 618/90).

Ley n° 2584. Adhiriendo en el ámbito de la provincia de La Pampa al Programa Nacional de Producción Orgánica (PRONAO)-Ley nacional n° 25127 y decreto reglamentario n° 206/01.-

Ley n° 1.194. Conservación de la fauna silvestre.

Ley n° 2581. Aprobando el código Provincial de Aguas.

### **LEYES NACIONALES**

Ley 22.939 y modificatorias de Marcas y Señales

Ley 26.737 Régimen de Protección al Dominio Nacional sobre la Propiedad, Posesión o Tenencia de las Tierras Rurales.

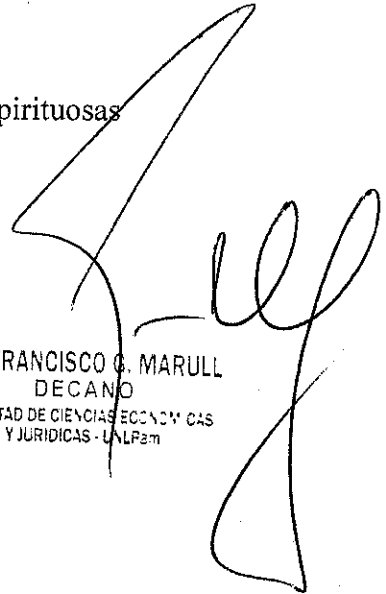
Ley 20.247 de Semillas y creaciones fitogenéticas

Ley 13246 contratos agrarios

Ley 25.169 Contrato asociativo de explotación tambora



Ley 25.675 de presupuestos mínimos de protección ambiental  
Ley 26.727 TRABAJO AGRARIO y ley N° 25.191 libreta del trabajador rural  
Ley 3959 Ley de Policía Animal (Sanidad Animal) y Ley N° 23.899 de creación del SENASA  
Decreto-Ley 6704/63 Sanidad Vegetal  
Ley 25.113 contrato de maquila  
Ley 26.331 de bosques nativos  
Ley 22.421 de conservación de la fauna y caza  
Ley 22.351 de parques y reservas naturales  
Ley 25.080 de inversiones para bosques cultivados  
Ley 25.507 de promoción de la carne vacuna  
Ley 25.422 de recuperación de la ganadería ovina  
Ley 25.564 de yerba mate  
Ley 26.060 de algodón  
Ley 25.163 de designaciones de origen de vinos y bebidas espirituosas



Mg. FRANCISCO G. MARULL  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
Y JURÍDICAS - UNLPam



## **METODOLOGÍA CON LA CUAL DESARROLLARÁ EL PROGRAMA:**

Los docentes explicarán detalladamente y de manera integral los puntos desarrollados en el programa, explicando los contenidos correspondientes a las unidades que lo integran y orientando a los alumnos respecto de la bibliografía y normativa necesaria para abordar dichos contenidos. Las clases teóricas se organizarán de acuerdo a una planificación de temas por clases, preanunciados, con el requerimiento de lectura previa por parte de los estudiantes de la bibliografía y legislación específica. En el desarrollo de las clases los docentes utilizarán distintos dispositivos y recursos didácticos a fin de facilitar la comprensión y aprendizaje de los temas, tales como pizarra, power point, videos, así como también contarán con la participación de distintos especialistas y/o integrantes de organismos públicos o privados vinculados a la temática agraria, tanto de organismos provinciales, nacionales, universidades y/o reconocidos agraristas.

Asimismo, en las clases teóricas se incentivarán la participación y calificarán la misma y la evolución de los estudiantes en el proceso de internalización de conocimientos y su reconfiguración con criterios críticos y personales.

Para los contenidos teóricos se incentivará, además de la bibliografía, la utilización de otros materiales complementarios vinculados con el conocimiento práctico de la actividad agraria, la actualidad y las cuestiones técnicas. También, cuando las instituciones tengan un fundamento histórico, se buscará resituar a los estudiantes en dichos momentos a partir de lecturas alternativas o medios audiovisuales o de cualquier otro tipo. Con todos estos materiales se podrán organizar trabajos de estudios individuales o grupales que ayuden a la comprensión e incorporación de conocimientos.

Cada módulo deberá contar con el desarrollo de al menos un trabajo práctico vinculado a la práctica profesional futura.

Con estos lineamientos, los docentes contarán con la libertad creadora necesaria para adaptarse a los grupos de estudiantes y tiempos que en cada cuatrimestre de desarrollo de la materia se presenten, en la comprensión de que los mismos son siempre variantes.

## **DESCRIPCIÓN ANALÍTICA DE LAS ACTIVIDADES TEÓRICAS Y/O PRÁCTICAS**

Las clases teóricas se desarrollarán de acuerdo a lo mencionado en la metodología, adaptándose cada docente según el tema a tratar y la dinámica del proceso de aprendizaje y la necesaria acreditación de contenidos, tratando que las clases no se presenten como monótonas y permitan la participación y necesaria interacción entre alumnos y de éstos con los docentes y auxiliares presentes.

Para las clases prácticas existe un abanico de propuestas de los cuales los docentes deberán tener la inteligencia de elegir los más adecuados, en el convencimiento que no todos pueden ser utilizados en el breve tiempo de un curso cuatrimestral.

Los contenidos más teóricos podrán ser abordados con la colaboración de ejercicios de comprensión de textos, especialmente en las primeras clases con temas introductorios y teóricos en las que los estudiantes se enfrentan por primera vez con cuestiones y vocabularios nuevos.



Los contenidos vinculados a contratos agrarios y a trabajo agrario podrán contar con ejercitaciones vinculadas a la redacción de los mismos o de ciertas cláusulas y también a la resolución de situaciones que pueden darse en la realidad, con análisis de fallos judiciales recientes.

Los temas vinculados a las propiedades de bienes agrarios deberán contar con trabajos prácticos vinculados con la aplicación y gestión administrativa de dichas normativas. De igual modo se podrá trabajar las cuestiones vinculadas a faltas agrarias y el sector agroalimentario.

Las acciones ambientales podrán trabajarse en base a resolución de casos, al igual que las cuestiones vinculadas a fuero agrario y otras resoluciones de conflictos.

Para política agraria se incentivará la búsqueda de posiciones partidarias y sectoriales, los instrumentos propuestos, las reivindicaciones históricas de los diversos grupos y partidos políticos, la relación de los mismos con las distintas ideologías y se fomentará el debate orientado principalmente a favorecer el conocimiento de las problemáticas del sector, los pro y contra de los instrumentos en cuestión y la generación de posturas personales fundadas.

Para abordar el tema vinculado con Cuencas hídricas interjurisdiccionales. El caso del Río Atuel se utilizará. También se buscará identificar en la legislación positiva estudiada con distintos trabajos prácticos de estudio con preguntas guiadas, las actividades agrarias contempladas de acuerdo a su clasificación, otros conceptos estudiados en la parte teórica, orientación de las leyes e instrumentos de política.

### **CRITERIO SISTEMA DE EVALUACIÓN:**

- **CRITERIOS Y MODALIDAD PARA LAS EVALUACIONES PARCIALES.**

Se tomarán dos parciales escritos y sus respectivos recuperatorios escritos.

En los criterios de evaluación se atenderá a la claridad, síntesis y precisión conceptual; utilización de vocabulario específico, así como la capacidad de análisis y resolución de los casos e hipótesis e interrogantes planteados.

Las notas promediadas de los respectivos parciales y/o recuperatorios se complementarán con las notas de concepto por la participación en clases y el cumplimiento y aprobación de los trabajos prácticos propuestos.

Asimismo, se tomará un integrador que consistirá en un coloquio oral ante los profesores integrantes de la cátedra, así como de los restantes estudiantes y consistirá en la preparación y exposición de una monografía relativa a un tema a elección de los que integran las unidades del programa y el estado actual del mismo en nuestra provincia.

En los criterios de evaluación se atenderá a la claridad, síntesis y precisión conceptual; dominio del vocabulario específico, claridad, trabajo en equipo (para el caso de ser grupal) y coherencia en la exposición oral.

### ***Examen final para los estudiantes que regularizan pero no promocionan***

Esta instancia requiere que los estudiantes hayan aprobado las dos instancias parciales de

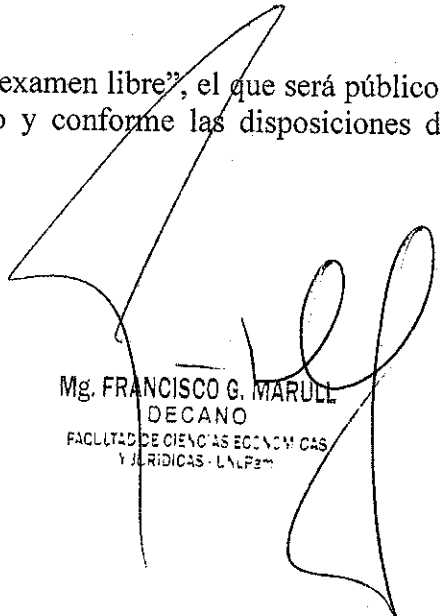


evaluación con una calificación mínima de cuatro (4) puntos cada una.

La evaluación será escrita y se evaluarán contenidos incluidos en los parciales, los estudiantes deberán responder a consignas dirigidas a evaluar el conocimiento de los conceptos y los elementos normativos pudiendo estas versar sobre cualquier punto del programa.

### ***Exámenes Libres***

La materia también puede rendirse bajo la modalidad de "examen libre", el que será público y oral, en las fechas que designe el calendario académico y conforme las disposiciones del régimen de enseñanza.



Mg. FRANCISCO G. MARULL  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
Y JURÍDICAS - UNLPam